

**INFORME DE GERENCIA
EJERCICIO ECONOMICO 2006**

Señores Accionistas:

Los primeros meses del año 2006, se caracterizaron por gestionar la cobranza de la cartera que la compañía mantiene en su activo. El producto de esta cobranza, se destinaria a cancelar cuentas por pagar y pasivos relacionados al negocio. Esta gestión avanzaba con regularidad hasta el mes de abril, cuando recibimos la noticia de una inspección por parte de la Superintendencia de Compañías.

Nunca supimos que motivó a esta Institución el inspeccionar, tanto libros sociales como contabilidad, a Solemprec S.A. El proceso de inspección, por el cual pasaron más de tres equipos de inspectores, y a los que había que permanentemente y en forma repetida proporcionar la información y documentación que ya se había proporcionado a los anteriores, se desarrolló, por parte de los funcionarios de la Superintendencia de Compañías, en forma irregular, desordenada y sobre todo, desconsiderada, pues el constante cambio de inspectores, la reiterada solicitud de información y documentación y las contradicciones entre funcionarios, no hicieron más que entorpecer el giro y las actividades de la compañía.

En el mes de julio de 2006, la Superintendencia de Compañías emite un informe sobre el resultado inicial de la inspección, el cual contenía más de treinta observaciones, las cuales procedimos a contestar dentro de los plazos que se establecen para el efecto. Nuevamente, otros funcionarios de inspección de esta Institución, vuelven a observar a la compañía, en los asuntos que se ya se habían contestado, creando de esta forma un círculo vicioso, sin alternativa clara de salida. Uno de los puntos que se objetó, fue la imposibilidad de realizar compra venta de cartera, prohibición establecida en el Estatuto, cuando en el mismo cuerpo regulador de la compañía, en otro artículo lo permite, creando una contradicción. Con el objeto de regularizar esta contradicción, la Junta de Accionistas de la compañía reformó el estatuto, particularmente eliminando la prohibición mencionada. La Superintendencia de Compañías, por intermedio de su Departamento Jurídico, jamás se pronunció sobre la reforma estatutaria, a pesar de las constantes insistencias por nuestra parte. Concientes del problema y a la espera de que se regularice la mencionada contradicción, procedimos a suspender toda actividad en la compañía, la cual permanece suspendida hasta la actualidad, pues el problema, lejos de resolverse, se agravó.

A principios del año 2007, fuimos notificados con la intervención por parte de la Superintendencia de Compañías, con el objeto de, según lo que constaba en un oficio emitido por esta institución, regularizar la actividad de la compañía. Paradójicamente, la absoluta paralización de actividades se encuentra a la espera de que este mismo organismo autorice una reforma estatutaria que regularizará una contradicción constante en este reglamento básico para el desarrollo de las actividades empresariales.

**INFORME DE GERENCIA
EJERCICIO ECONOMICO 2006**

Señores Accionistas:

Los primeros meses del año 2006, se caracterizaron por gestionar la cobranza de la cartera que la compañía mantiene en su activo. El producto de esta cobranza, se destinaría a cancelar cuentas por pagar y pasivos relacionados al negocio. Esta gestión avanzaba con regularidad hasta el mes de abril, cuando recibimos la noticia de una inspección por parte de la Superintendencia de Compañías.

Nunca supimos que motivó a esta Institución el inspeccionar, tanto libros sociales como contabilidad, a Solemprec S.A. El proceso de inspección, por el cual pasaron más de tres equipos de inspectores, y a los que había que permanentemente y en forma repetida proporcionar la información y documentación que ya se había proporcionado a los anteriores, se desarrolló, por parte de los funcionarios de la Superintendencia de Compañías, en forma irregular, desordenada y sobre todo, desconsiderada, pues el constante cambio de inspectores, la reiterada solicitud de información y documentación y las contradicciones entre funcionarios, no hicieron más que entorpecer el giro y las actividades de la compañía.

En el mes de julio de 2006, la Superintendencia de Compañías emite un informe sobre el resultado inicial de la inspección, el cual contenía más de treinta observaciones, las cuales procedimos a contestar dentro de los plazos que se establecen para el efecto. Nuevamente, otros funcionarios de inspección de esta Institución, vuelven a observar a la compañía, en los asuntos que se ya se habían contestado, creando de esta forma un círculo vicioso, sin alternativa clara de salida. Uno de los puntos que se objetó, fue la imposibilidad de realizar compra venta de cartera, prohibición establecida en el Estatuto, cuando en el mismo cuerpo regulador de la compañía, en otro artículo lo permite, creando una contradicción. Con el objeto de regularizar esta contradicción, la Junta de Accionistas de la compañía reformó el estatuto, particularmente eliminando la prohibición mencionada. La Superintendencia de Compañías, por intermedio de su Departamento Jurídico, jamás se pronunció sobre la reforma estatutaria, a pesar de las constantes insistencias por nuestra parte. Concientes del problema y a la espera de que se regularice la mencionada contradicción, procedimos a suspender toda actividad en la compañía, la cual permanece suspendida hasta la actualidad, pues el problema, lejos de resolverse, se agravó.

A principios del año 2007, fuimos notificados con la intervención por parte de la Superintendencia de Compañías, con el objeto de, según lo que constaba en un oficio emitido por esta institución, regularizar la actividad de la compañía. Paradójicamente, la absoluta paralización de actividades se encuentra a la espera de que este mismo organismo autorice una reforma estatutaria que regularizará una contradicción constante en este reglamento básico para el desarrollo de las actividades empresariales.